



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°042-2024-GM/MPR

Rioja, 27 de marzo del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°445-2023-A/MPR de fecha 24.11.2023, Informe N°031-2024-OCA/GDA/MPR de fecha 18.03.2024, Nota de Coordinación N°356-2024-GDA/MPR de fecha 18.03.2024, cursado por la Gerencia de Desarrollo Ambiental para su Evaluación y Aprobación del **Plan de Trabajo de Recolección y Eliminación de Criaderos de Zancudos para la Prevención del Vector AEDES AEGYPTI en la ciudad de Rioja**, Informe N°066-2024-GPyP/MPR de fecha 22.03.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco mediante Resolución de Alcaldía N°445-2023 A/MPR de fecha 24 de noviembre del 2023, el Titular de la Entidad amplía la delegación de facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero, inciso c) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades para **"Aprobar planes de trabajo conforme a la normatividad vigente, necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Provincial de Rioja"**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, la Ley N°26842, Ley General de la Salud, en sus Artículos 77°, 79°, 81° y siguientes, precisa que la autoridad de salud es competente y responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción, quedando facultada a dictar medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Que, las enfermedades del Dengue, Chikunguya y Zika son considerados como problemas de importancia en salud pública a nivel global, regional y nacional, que tiene como vector transmisor y evitar que las personas enfermen a través de actividades de orientación y educación de la población, siendo preciso insistir actividades de orientación responsables de la comunidad debe contribuir a eliminar los principales criaderos del vector, ya que están ligados al hábitat del ser humano;

Que, mediante Informe N°031-2024-OCA/GDA/MPR de fecha 18.03.2024, el Jefe de la Oficina de Calidad Ambiental hace llegar el "Plan de Trabajo de Recolección y Eliminación de Criaderos de Zancudos para la Prevención del Vector AEDES AEGYPTI en la ciudad de Rioja", teniendo como alcance Involucrar a todo el personal de la Municipalidad Provincial de Rioja, en conjunto con la Red de Salud – Rioja e Instituciones públicas y privadas, a fin de cumplir con el plan propuesto;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Que, con Nota de Coordinación N°356-2024-GDA/MPR de fecha 18.03.2024, la Gerencia de Desarrollo Ambiental solicita la Evaluación y posterior Aprobación para la ejecución del Plan de Trabajo de Recolección y Eliminación de Criaderos de Zancudos para la Prevención del Vector AEDES AEGYPTI en la ciudad de Rioja;

Que, con Informe N°066-2024-GPyP/MPR, de fecha 22.03.2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo de Recolección y Eliminación de Criaderos de Zancudos para la Prevención del Vector AEDES AEGYPTI en la ciudad de Rioja, por un monto total de S/ 14,364.20 (Catorce Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 20/100 Soles);

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°445-2023 A/MPR de fecha 24.11.2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el "Plan de Trabajo de Recolección y Eliminación de Criaderos de Zancudos para la Prevención del Vector AEDES AEGYPTI en la ciudad de Rioja" por el monto total de S/ 14 364.20 (Catorce Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 20/100 Soles), solicitado por el Jefe de la Oficina de Calidad Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja;

ARTICULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental continuar con el trámite correspondiente a fin de cumplir con el Plan de Trabajo de la Oficina de Calidad Ambiental de la Municipalidad de Rioja;

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL

C. c..

- * Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- * Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.